

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 280 -2023-SG

Lima, 23 NOV 2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO  
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTOS:**

El Informe N° D000202-2023-SERPAR-LIIMA-GAV de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Arborización y Servicios Externos, el Informe N° D000167-2023-SERPAR-LIMA-SGPM de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorandum N° D001577-2023-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000076-2023-SERPAR-LIIMA-SGALA de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 043-2018 de fecha 02 de febrero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018/SG/SERPAR LIMA/MML "Formulación, aprobación y actualización de Directivas en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, el numeral 7.1.1. de la mencionada Directiva, establece que la formulación de directivas, procede de acuerdo a las necesidades de las unidades orgánicas y deberán ser precisas, sencillas y de fácil comprensión. Además, en su numeral 7.1.3. se ha regulado que la propuesta de directiva debe estar acompañado de un informe técnico del órgano que lo formule, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se logrará de contar con dicha directiva; asimismo, precisa que la directiva será aprobado mediante Resolución de Secretaría General;

Que, mediante Ordenanza N° 1852, para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima, se promueve la creación y conservación de áreas verdes en el espacio privado para incrementar la superficie verde de la ciudad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 137 de fecha 05 de mayo de 2023, se celebró el Convenio Marco entre la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, cuyo objeto es la cooperación



coordinada y conjunta para la implementación y sostenibilidad del Plan Lima Verde, a fin de promover la reforestación de las lomas, laderas de los cerros, bermas centrales y laterales de las vías metropolitanas y los espacios públicos recreativos ubicados en Lima Metropolitana;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 044-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobó el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", cuya finalidad es aumentar la calidad de vida de la población a través de la plantación de 1'000,000 árboles en áreas verdes de Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2026, en cooperación con las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones, mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional;

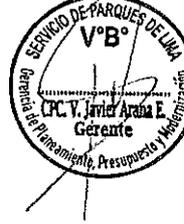
Que, el literal f) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza 1755-MML, señala que la Gerencia de Áreas Vedes, tiene como función, entre otras, la de formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación en el SERPAR LIMA, de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Informe N° D000202-2023-SERPAR-LIIMA-GAV de fecha 03 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Arborización y Servicios Externos propone se deje sin efecto la Directiva N° 001-2021/SG/SERPAR-LIMA/MML, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2021 y somete a consideración el proyecto la Directiva denominado "*Disposiciones para la ejecución del Programa de Arborización Urbana Lima Verde*";

Que, mediante Informe N° D000167-2023-SERPAR-LIMA-SGPM de fecha 10 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, precisa que la Propuesta de aprobación de la Directiva "*Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Lima Verde*", cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2018/SG/SEROAR LIMA /MML – Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en concordancia con lo considerado en el Convenio Marco entre la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA suscrito con fecha 05 de mayo de 2023, y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 044-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, resulta viable la aprobación de la Directiva "*Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Lima Verde*", máxime si la misma tiene como finalidad aumentar la calidad de vida de la población a través de las plantaciones de árboles;

Que, mediante Informe N° D000076-2023-SERPAR-LIIMA-SGALA de fecha 21 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos emitió su respectiva opinión legal favorable sobre la aprobación de la Directiva denominada "*Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Lima Verde*";



Que, la propuesta de Directiva corresponde ser aprobada mediante Resolución de Secretaría General, Órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad y ejerce como Titular de la Institución, ello en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 17° del Estatuto de SERPAR LIMA; más aún, si el numeral 7.2.5. de la Directiva N° 01-2018/SERPAR LIMA/SG/MML, "*Formulación, aprobación y actualización de Directivas en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA*", establece que la Secretaria General revisará la directiva y de estar conforme aprobará el proyecto de directiva mediante la Resolución de Secretaria General;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML; y contando con los visados de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Gerencia de Áreas Verdes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Arborización y Servicios Externos;

**SE RESUELVE:**

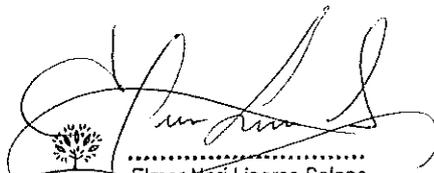
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 004-2023/SG/SERPAR-LIMA/MML denominada "*Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Lima Verde*"; documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Resolución de Secretaría General N° 044-2021/SG de fecha de 30 abril de 2021, que aprobó la Directiva N° 001-2021/SG/SERPAR-LIMA/MML sobre Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana "*Árboles para Lima*"; así como todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en la Directiva que se aprueba.

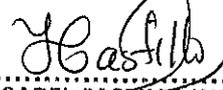
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a todos los órganos y unidades orgánicas de SERPAR LIMA el cumplimiento de la Directiva que se aprueba con la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUANTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**



**SERPAR**  
Servicio de Parques de Lima  
Elmer Neri Linares Solano  
Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
ISABEL CASTILLO INCIO  
FEDATARIO  
REG. N° 78... FECHA 24.11.23



DIRECTIVA N° 004 -2023/ SERPAR LIMA/ SG/MML

DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA “LIMA VERDE”

I. OBJETIVO

- 1.1. Establecer disposiciones que orienten el procedimiento para la ejecución del Programa de Arborización Urbana “Lima Verde”.

II. FINALIDAD

- 2.1. Disponer de criterios y procedimientos para la ejecución del Programa de Arborización Urbana “Lima Verde” de manera oportuna y eficiente.

III. BASE LEGAL

- 
- La Constitución Política del Perú
  - Ley N° 27672.- Ley Orgánica de Municipalidades
  - Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General
  - Ordenanza N° 1852, para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la provincia de Lima
  - Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatutos del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA
  - Ordenanza N° 1955, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA
  - Resolución de Secretaría General N° 043-2018/SG, que aprueba Directiva N° 001-2018/SG/SERPAR-LIMA/MML, para la formulación, aprobación y actualización de directivas en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA
  - Acuerdo de Concejo N° 137 de fecha 05 de mayo de 2023, que aprobó la celebración del Convenio Marco entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA para el Plan Lima Verde
  - Acuerdo de Concejo N° 44 - 2023, que aprobó el Programa de Arborización Urbana Lima Verde.
- 
- 
- 

- Política Nacional del Ambiente, literal e) del numeral 6.- Calidad de Vida en Ambientes Urbano del Eje de Política 2, Gestión Integral de la Calidad Ambiental

#### IV. ALCANCE

- 4.1. La presente directiva es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, que participen en el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".

#### V. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

5.1. **Árbol:**

Planta perenne con tronco leñoso principal que se ramifica a cierta altura del suelo con formación de copa que brinda una serie de servicios ecosistémicos.

5.2. **Arborización Urbana:**

Proceso de plantación de árboles individuales o en forma agrupada en ciudades.

5.3. **Área verde:**

Superficie de dominio público o privado que está destinado a ser ocupada por diferentes formas vegetales bajo un diseño paisajito sostenible.

5.4. **Coordinador de la entidad pública, empresa privada y/u organización:**

Es el gerente, subgerente u otro responsable del cumplimiento de los acuerdos del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el SERPAR LIMA en el marco del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".

5.5. **Coordinador del SERPAR LIMA:**

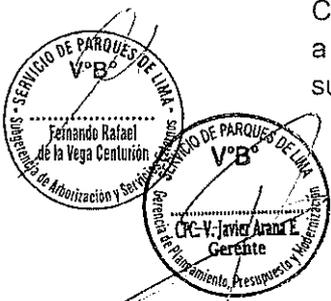
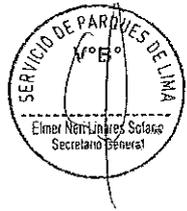
Es el Subgerente de Arborización y Servicios Externos de la Gerencia de Áreas Verdes del SERPAR LIMA, encargado del cumplimiento de los acuerdos de los convenios suscritos con las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones.

5.6. **Forestería urbana:**

Refiere al manejo sostenible bajo un proceso de planificación y ejecución de prácticas para la administración y cuidado del árbol en agrupaciones e individuales, presentes en la ciudad, con el fin de cumplir con objetivos ambientales, sociales y culturales específicos.

5.7. **Fuste:**

Conocido como tallo o tronco que conecta las raíces a la copa del árbol; viene a ser el eje principal del tallo leñoso de un árbol desde el punto de brote del suelo hasta que se interrumpe su desarrollo lineal (sin ramas).



**5.8. Medio ambiente:**

Conjunto de componentes físicos, químicos, y biológicos externos con los que interactúan los seres vivos.

**5.9. Persona jurídica:**

Organizaciones colectivas, entes públicos, las asociaciones, las fundaciones, las sociedades, los consorcios, entre otros.

**5.10. Persona natural:**

Persona únicamente.

**5.11. Plantación:**

Acción de plantar árboles y/u otras plantas con el objetivo de crear un espacio donde se desarrollen de manera sostenible. Es simple y uniforme en cuanto a su estructura, la composición de especies y en su capacidad para aprovechar la energía solar y el reciclaje de agua y nutrientes.

**5.12. Plantón:**

Planta producida en los viveros al menor costo posible, de mejor calidad, que alcanza la altura y vigor indispensable para instarlos en campo definitivo.

**5.13. Promotor Ambiental:**

Profesional encargado de promover la arborización en Lima Metropolitana, mediante la gestión de donación de árboles, evaluación de zonas potenciales para la arborización, capacitaciones, asesorías técnicas y monitoreo del establecimiento y mantenimiento de los árboles donados, para alcanzar la sobrevivencia de los mismos.

**5.14. Tutorado:**

Actividad de colocar un tutor, guía o palo de mayor altura al árbol; a fin de sostener y asegurar el crecimiento vertical del árbol.

**5.15. Recalce:**

Reemplazo con nueva plantación en las zonas donde ocurrió la muerte del árbol plantado.

**5.16. Sobrevivencia:**

Acción y efecto de sobrevivir.

**5.17. Supervisor del Programa:**

Profesional encargado de realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades relacionadas para el cumplimiento de las metas del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".



## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. De los procedimientos para la ejecución del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde"

- 6.1.1. El SERPAR LIMA, a través de la Gerencia de Áreas Verdes, impulsará, coordinará y gestionará el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones.
- 6.1.2. Los Convenios de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones deberán observar y respetar los lineamientos y/o procedimientos que apruebe la Entidad para tales efectos.
- 6.1.3. La Gerencia de Áreas Verdes supervisará el cumplimiento de los compromisos de los convenios que se suscribirán con las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. De la ejecución del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde"

- 7.1.1. La Gerencia de Áreas Verdes, a través de su Subgerencia de Arborización y Servicios Externos impulsará, coordinará y gestionará la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional entre el SERPAR LIMA con entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones que contribuirán con el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".
- 7.1.2. La Subgerencia de Arborización y Servicios Externos se encargará de realizar las acciones administrativas necesarias a fin que: (i) Se oficie a las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones, considerando los sustentos técnicos que fundamenten la propuesta; (ii) Se suscriban los Convenios con las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones; y (iii) Se remita el Convenio debidamente suscrito para su ejecución.
- 7.1.3. A través de los convenios suscritos, el SERPAR LIMA donará árboles a las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones, para lo cual éstas últimas – en el marco de sus competencias y atribuciones – brindarán la logística para el cumplimiento de las funciones del SERPAR LIMA, tales como, el préstamo de maquinaria, asignación temporal de personal para la ejecución de actividades de propagación en los viveros que administra el SERPAR LIMA, donación de materiales y/o insumos para vivero, entre otros.

**7.1.4. De la producción de árboles en los viveros forestales que administra el SERPAR LIMA**

7.1.4.1. La Subgerencia de Arborización y Servicios Externos coordinará con la Gerencia de Áreas Verdes, en el marco del convenio suscrito, la programación de donación de los árboles solicitados, para cuyos efectos, las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones beneficiadas, deberán presentar como mínimo, la siguiente documentación:

- ✓ Formato de Solicitud de Donación de Árboles.
- ✓ Copia de resolución y/o documento que acredite el cargo del coordinador de la entidad solicitante.
- ✓ Copia de DNI del coordinador de la entidad solicitante.
- ✓ Formato de Carta de Compromiso para Participación en el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", y sometimiento a las reglas establecidas en la presente Directiva.
- ✓ Formato de Cuadro de Verificación de Zonas a Arborizar.

7.1.4.2. La Gerencia de Áreas Verdes se encargará de la producción de plántones (árboles) en los viveros que administra el SERPAR LIMA; para ello, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante su Subgerencia de Abastecimiento, dará atención a los requerimientos o insumos necesarios que se soliciten.

**7.1.5. De los compromisos del SERPAR LIMA en los convenios suscritos en el marco del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".**

7.1.5.1. La Gerencia de Áreas Verdes, mediante oficio, solicitará a la entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada, la remisión del **Formato del Plan Anual de Arborización**, el cual debe ser remitido, entre el 15 al 30 de noviembre cada año.

Excepcionalmente, después de la suscripción de convenio, el plazo para la remisión del primer Formato del Plan Anual de Arborización, será precisado en los acuerdos o compromisos de la entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada en el convenio.

La remisión del Formato del Plan Anual de Arborización, constituye además de los establecidos en el numeral 7.1.4.1 de la presente Directiva, requisito para la donación de árboles.

7.1.5.2. La Subgerencia de Arborización y Servicios Externos, a través del Promotor Ambiental verificará y evaluará las zonas propuestas para arborizar en base al cronograma de arborización del Plan Anual de Arborización remitido, y de encontrarlo conforme, elaborará y remitirá el **Formato de Informe Para la Autorización de Entrega de Árboles** a la Subgerencia de Arborización y



Servicios Externos; área que autorizará la entrega de los árboles de los viveros forestales que administra el SERPAR LIMA. Previo a ello, determinará la cantidad de árboles que se donarán considerando las características del lugar de plantación, como son el clima, suelo, disponibilidad de agua, entre otros y; la disponibilidad en cantidad, especies, buen estado físico y fitosanitario de los árboles que se disponen en nuestros viveros.

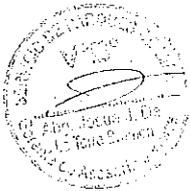
7.1.5.3. El Promotor Ambiental, también coordinará con la entidad pública, empresa privada y/u organización, la fecha del recojo de los árboles que se entregarán en las instalaciones de los viveros forestales del SERPAR LIMA. Al momento de la entrega de los árboles, el Coordinador de la entidad pública, empresa privada u organización dará conformidad con sello y firma al **Formato de Permiso de Salida de Árboles** - emitida por el capataz del vivero - y, al **Formato de Acta de Entrega de Árboles**.

7.1.5.4. Posteriormente, el Promotor Ambiental en coordinación con la entidad pública, empresa privada y/u organización, fijarán las fechas para la plantación de los árboles entregados, los cuales deben ser plantados en un periodo máximo de un (01) mes de realizado el recojo de los mismos.

7.1.5.5. Luego de haberse efectuado la plantación de los árboles entregados, el Promotor Ambiental capacitará y dará asistencia técnica al personal operativo de la entidad pública, empresa privada y/u organización, a través de charlas, o eventos, para cuyos efectos, hará firmar a los participantes el **Formato de Lista de Asistencia a la Capacitación del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde"**.



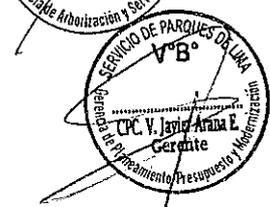
7.1.5.6. La entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada, no solo se encargará de ejecutar la plantación, sino también de las actividades de su mantenimiento, tales como: riego, poda, fertilización, corrección del tutorado, control de plagas y enfermedades, entre otros.



7.1.5.7. Pasado el periodo máximo de plantación, es decir un (01) mes posterior a la entrega de los árboles, la Subgerencia de Arborización y Servicios Externos, a través del Supervisor del Programa y/o los Promotores Ambientales evaluará y monitoreará el cumplimiento de la plantación, la ubicación de los árboles establecidos y, la cantidad de árboles por especies que se encuentran establecidos en cada zona.



7.1.5.8. De la misma manera, pasado un periodo aproximado de entre dos (02) a cinco (05) meses posteriores a la plantación de los árboles, ejecutados por entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada, el Promotor Ambiental evaluará el mantenimiento de los árboles y los resultados de la



sobrevivencia, debiendo contar, como mínimo, con el ochenta y cinco por ciento (85%) de sobrevivencia.

**7.1.5.9.** Los resultados de la verificación del cumplimiento y evaluación de la plantación serán plasmados en los **Formatos de Actas de Verificación del Cumplimiento y Evaluación de la Plantación** y; las evaluaciones del mantenimiento y análisis del resultado de la sobrevivencia de los árboles, en los **Formatos de Actas de Resultado de la Sobrevivencia y Evaluación del Mantenimiento de los Árboles**. Ambas, serán firmadas por el Coordinador de la entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada; el Promotor Ambiental y/o el Supervisor del Programa, en señal de conformidad.

**7.1.5.10. De los resultados de la sobrevivencia de los árboles entregados.**

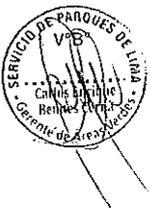
**7.1.5.10.1.** En caso se registre un menor porcentaje al ochenta y cinco por ciento (85%) de sobrevivencia en los **Formatos de Actas de Verificación del Cumplimiento y Evaluación de la Plantación** y, **Formatos de Actas del Resultado de la Sobrevivencia y Evaluación del Mantenimiento de los Árboles**; la entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada gestionará sus propios árboles para recalzar en las zonas donde los árboles plantados han muerto.

El SERPAR LIMA no atenderá solicitudes de donación de árboles hasta que, la entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada cumpla con el recalce que garantice una sobrevivencia mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) de los árboles donados.

**7.1.5.10.2.** Caso contrario, si se registra un mayor porcentaje al noventa y cinco por ciento (95%) de sobrevivencia de los árboles donados en los **Formatos de Actas de Resultado de la Sobrevivencia y Evaluación del Mantenimiento de los Árboles**, el SERPAR LIMA retribuirá el esfuerzo de la entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada con la entrega de plantas ornamentales, compost, humus, césped, entre otros.

La cantidad a entregar será evaluada por la Gerencia de Áreas Verdes y, dependerá de la disponibilidad con la que cuenta el SERPAR LIMA.

**7.1.5.11.** Después de la firma del Formato de Acta del Resultado de la Sobrevivencia y Evaluación del Mantenimiento de los Árboles, la entidad pública, empresa privada y/u organización beneficiada remitirá el



informe sobre los cuidados realizados a los árboles y las causas de los resultados de la sobrevivencia; el cual será evaluado por la Subgerencia de Arborización y Servicios Externos; área que analizará la continuidad de la atención a las solicitudes de donación de árboles que presente la entidad pública, empresa privada y/u organización.

- 7.1.5.12. Tanto el porcentaje de sobrevivencia mínima de los árboles donados, como el tiempo máximo de plantación para cada una de las entidades públicas, empresas privadas y/u organizaciones beneficiadas, se registrarán bajo los compromisos precisados en los convenios que suscriban.
- 7.1.5.13. La cantidad de árboles que serán otorgados a las entidades públicas, empresas privadas u organizaciones beneficiadas, será determinada por los Promotores Ambientales tras la evaluación de las zonas a arborizar. En caso, éstos soliciten nuevas donaciones de árboles, se evaluará los antecedentes sobre el cumplimiento de la plantación, las actividades de mantenimiento de los árboles y, resultados de la sobrevivencia de los árboles que se les entreguen.

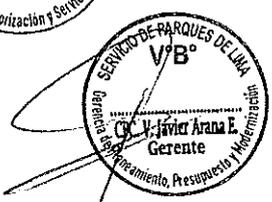
**7.1.6. De los expedientes sustentatorios del cumplimiento de las metas del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".**

- 
- 7.1.6.1. La Subgerencia de Arborización y Servicios Externos será responsable de custodiar, mediante un archivo ordenado y clasificado, los expedientes resultantes de la suscripción del convenio, del proceso de donación, plantación y mantenimiento de los árboles, los cuales son el sustento del avance del cumplimiento de las metas del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".

- 
- 7.1.6.2. La Gerencia de Áreas Verdes a través de la Subgerencia de Arborización y Servicios Externos informará mensualmente a la Secretaría General, la cantidad de árboles entregados y plantados en Lima Metropolitana a través de Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", para su respectiva elevación al Consejo Directivo del SERPAR LIMA.

**7.1.7. De la participación de los ciudadanos (voluntarios) en las jornadas de plantación y mantenimiento de los árboles.**

- 
- 7.1.7.1. La Subgerencia de Arborización y Servicios Externos coordinará con la red de voluntarios (vecinos, empresas y/o entidades) interesados en participar de las actividades de plantación de los árboles provenientes del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".



### VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. La Gerencia de Áreas Verdes y la Subgerencia de Arborización y Servicios Externos, son los responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Directiva, y de verificar la correcta ejecución del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".
- 8.2. La Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Abastecimiento son responsables de dar atención a lo requerimientos o insumos que se necesiten para cumplimiento cabal de la presente Directiva.

### IX. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

- 9.1. Los órganos, unidades orgánicas y demás áreas de SERPAR LIMA, coadyuvarán en el marco de sus competencias y atribuciones, para la administración, ejecución y promoción del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".

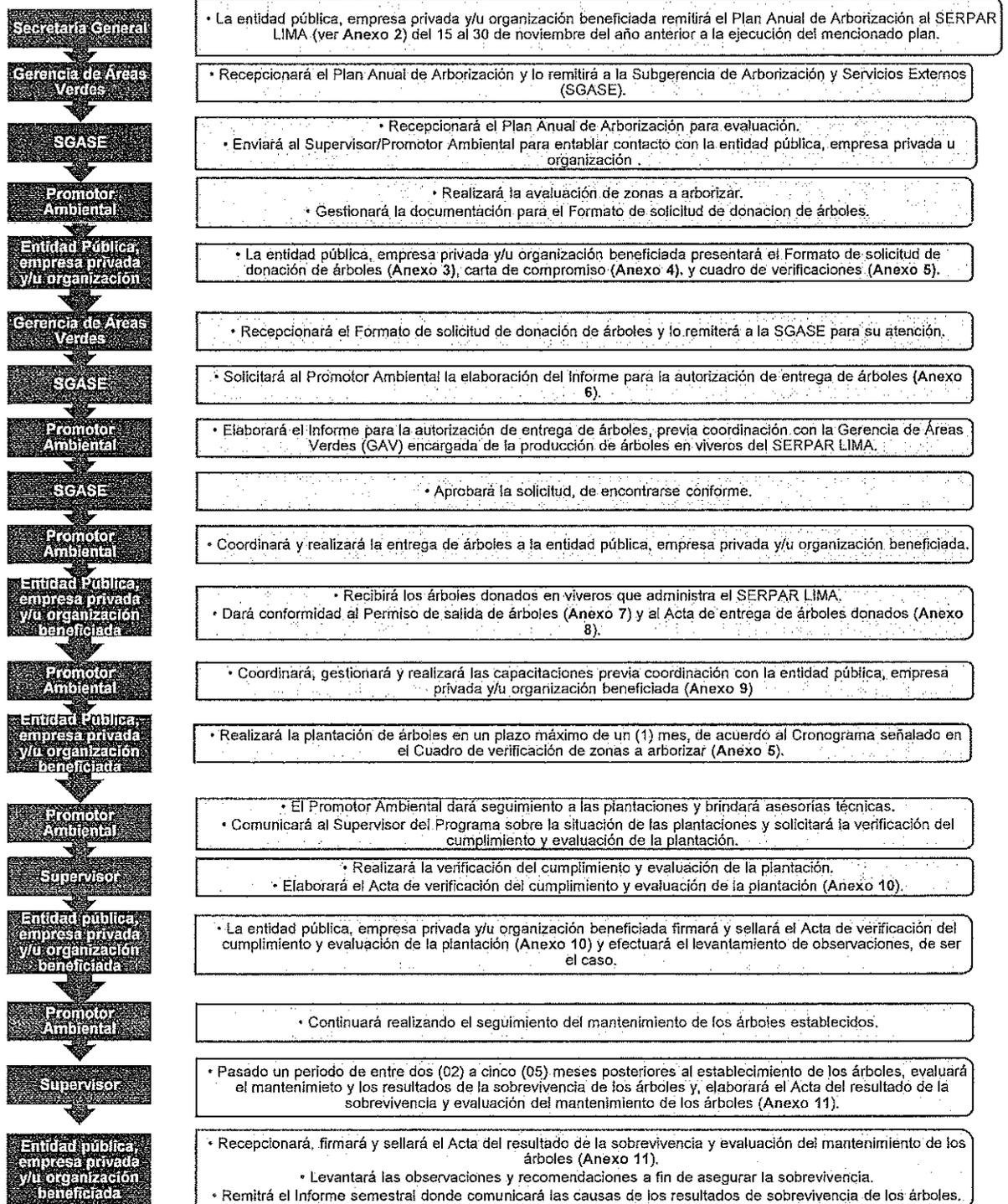
### X. ANEXOS

- 10.1. A la presente Directiva, se adjunta los siguientes anexos:



- Anexo 1.- Flujograma del procedimiento para la entrega, plantación y mantenimiento de los árboles.
- Anexo 2.- Formato de Plan Anual de Arborización.
- Anexo 3.- Formato de Solicitud de Donación de Árboles.
- Anexo 4.- Formato de Carta de Compromiso para Participación en el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde" y sometimiento a las Reglas Establecidas en la Presente Directiva.
- Anexo 5.- Formato de Cuadro de Verificación de Zonas a Arborizar.
- Anexo 6.- Formato de Informe de Autorización para la Entrega de Árboles.
- Anexo 7.- Formato de Permiso de Salida de Árboles.
- Anexo 8.- Formato de Acta de Entrega de Árboles.
- Anexo 9.- Formato de Lista de Asistencia a la Capacitación del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".
- Anexo 10.- Formato de Acta de Verificación de Cumplimiento y Evaluación de la Plantación.
- Anexo 11.- Formato del Acta del Resultado de la Supervivencia y Evaluación del Mantenimiento de los Árboles.

**Anexo 1º: Flujograma del procedimiento para la entrega, plantación y mantenimiento de los árboles.**



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
VºBº  
Elmer Neil Linquey Solano  
Secretaría General

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
VºBº  
Alfonso J. Díaz  
La Torre Escobedo  
Gerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
VºBº  
Cecilia Portillo  
Henriquez  
Coordinadora de Áreas Verdes

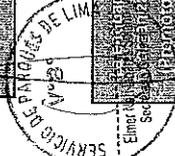
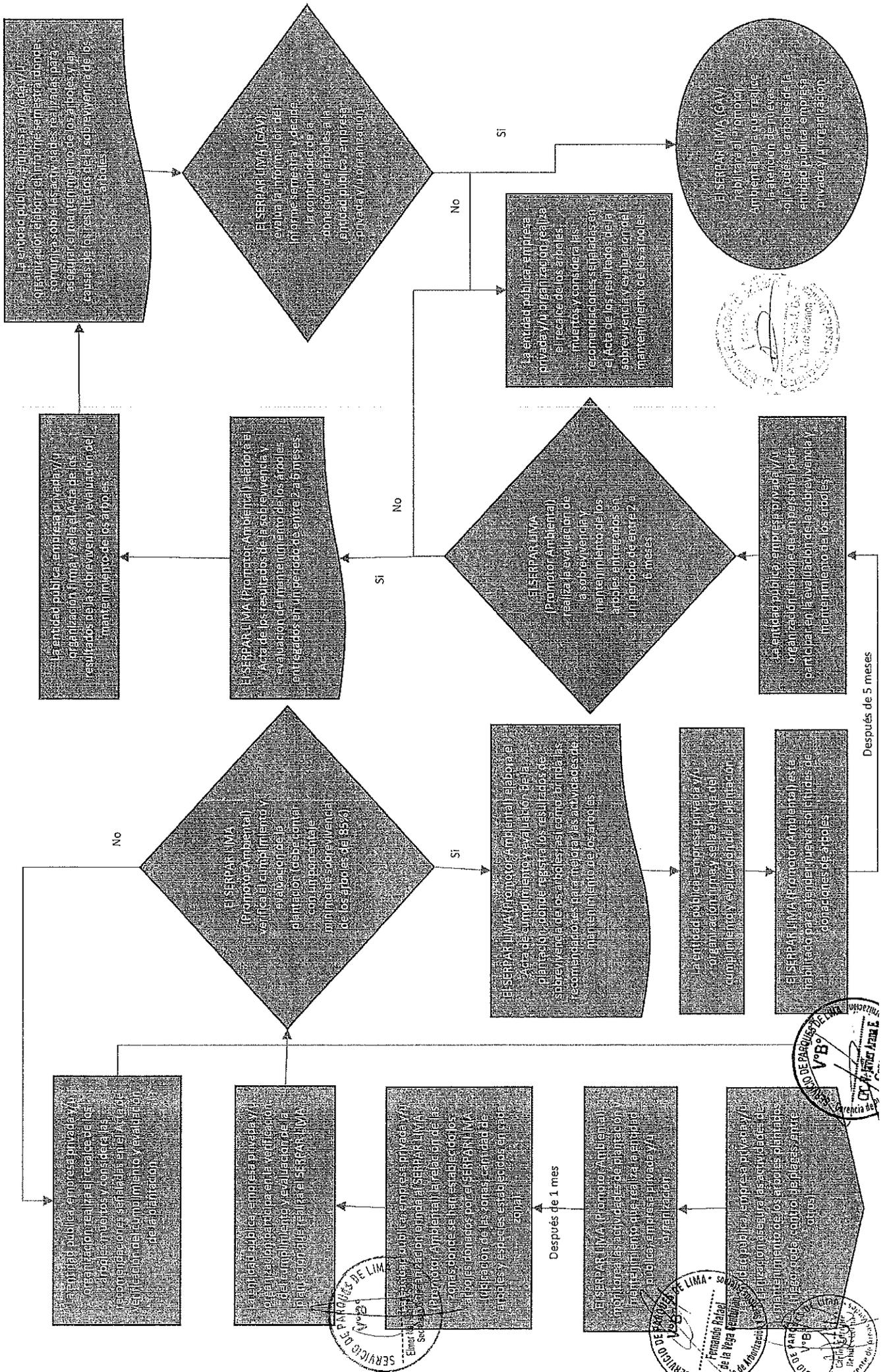
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
VºBº  
Fernando Rafael  
de la Vega Centurión  
Supervisor de Arborización y Servicios Externos

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
VºBº  
CPC. V. Javier Arana E.  
Gerente  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Mantenimiento





**SERPAR**  
Servicio de Parques de Lima



Después de 5 meses

Después de 1 mes

**Anexo 2°: Formato de Plan Anual de Arborización**

**Plan Anual de Arborización 202X**

**I. Introducción**

- 1.1. El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ..... y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", tiene como objetivo plantar la cantidad de ..... árboles en las principales zonas o áreas verdes por habilitar en los distritos de ..... de Lima Metropolitana.
- 1.2. Para ello, se especifican los insumos necesarios con los que se cuenta para ejecutar una correcta plantación y mantenimiento de los árboles, a fin de asegurar, como mínimo, con el 85% la sobrevivencia de los árboles que serán plantados en el año 202X.

**II. Análisis**

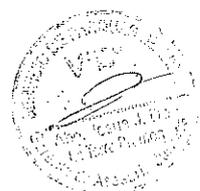
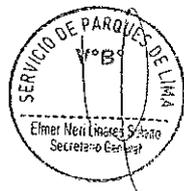
2.1. Cronograma de plantación mensual para el año 202X.

- 2.1.1. En la **Tabla 1** se detalla las principales áreas verdes por habilitar, así como, se precisa la cantidad de árboles a plantar mensualmente en el año 20XX.

**Tabla 1**  
*Cronograma de plantación de árboles para el año 202X.*

N°	Sector	Ubicación	Cantidad de árboles	Cronograma de plantación para el año 202X												Obs.
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	...	Avenida A	200	100	100											
			150	100	50											
			150		150											
2	...	Parque B	100			100										
3	...	Asociación C	200				200									
4	...	AA.HH. D	100					100								
			100				100									
...	...	...	...													
Total			1000	200	250	100	200	200								

2.2. Logística para asegurar la plantación y mantenimiento de los árboles.



2.2.1. En la **Tabla 2**, se presenta la logística para asegurar la plantación y mantenimiento de los árboles donados por SERPAR LIMA a través del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".

**Tabla 2**

*Logística para la plantación y mantenimiento de los árboles donados por SERPAR LIMA.*

Logística	Tipo	Cantidad
Personal para mantenimiento de áreas verdes	Supervisores	
	Jardineros(as)	
	Personal de riego	
	Personal de poda	
	Otros	
Equipos	Motoguadaña	
	Motobomba	
	Esmeril de mesa	
	Motosierra	
Herramientas	Pico	
	Picota	
	Tijera pico loro	
	Tijera de poda	
	Machete	
	Rastrillo	
	Pala recta	
	Pala cuchara	
	Arco	
	Sierra	
	Carretilla	
Vehículos	Camión cisterna	
	Camión para recojo de árboles	



III. **Anexos**

3.1. Al presente plan anual de arborización, se adjunta los siguientes anexos:

- **Anexo 1. Plano de la ubicación de las zonas a arborizar.**



- Anexo 2. Foto de las zonas a arborizar y ubicación en el mapa.
- Anexo 3. Lista de asociaciones.

**Tabla 3**

*Lista de asociaciones comprometidas en participar de las arborizaciones en áreas verdes de distritos de XXXX.*

ITEM	Nombre de la asociación	Presidente o contacto de la asociación	Número de contacto



**Anexo 3°: Formato de Solicitud de Donación de Árboles.**

**Formato de Solicitud de Donación de Árboles**

Señor  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretario General del SERPAR LIMA

Presento mi solicitud de árboles por medio del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde" y, de esta manera, contribuir a ser de Lima una ciudad más verde y arbolada.

<b>1. Datos de la entidad pública, empresa privada y/u organización</b>			
Nombre de la entidad pública, empresa privada y/u organización:			
Dirección:		Distrito:	
<b>2. Datos del coordinador (gerente o subgerente) de la entidad pública, empresa privada y/u organización</b>			
Nombres y apellidos:			
DNI N°:		Celular:	
Cargo:		Dirección:	
Correo electrónico:		Distrito:	
<b>3. Datos de la persona asignada de la entidad pública, empresa privada y/u organización solicitante, para seguimiento de la arborización</b>			
Nombres y apellidos:			
DNI N°:		Celular:	
Cargo:		Dirección:	
Correo electrónico:		Distrito:	
<b>4. Cantidad de árboles requeridos</b>			
<b>5. Tipo de zona a arborizar</b>			
Parques, jardines, alamedas y/o plazas	Calles y/o jirones	Ladera de cerros	
Avenidas (berma central o laterales)	Zona ribereña	Otros:	
<b>6. Nombre del Promotor Ambiental del SERPAR LIMA asignado</b>			
<b>7. En tal sentido, se adjuntan los siguientes documentos</b>			
Copia de resolución y/o documento que acredite el cargo del coordinador de la entidad pública, empresa privada y/u organización			
Copia de DNI del coordinador de la entidad pública, empresa privada y/u organización solicitante			
Carta de compromiso para participación en el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde"			
Cuadro de verificación de zonas a arborizar			
<b>8. Firma y sello del coordinador de la entidad pública, empresa privada y/u organización solicitante:</b>			<b>Fecha:</b>



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
Cecilia Polanco  
Secretario General



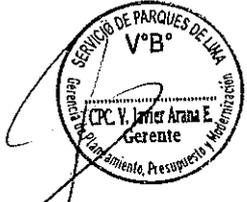
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
Cecilia Polanco  
Secretario General



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
Cecilia Polanco  
Secretario General



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
Fernando Rafael de la Vega Centurión  
Gerente de Arborización y Servicios Especiales



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
CPC V. Javier Arana E.  
Gerente  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

**Anexo 4°: Formato de Carta de Compromiso para Participación en el Programa de  
Arborización Urbana "Lima Verde" y Sometimiento a las Reglas Establecidas en la  
Presente Directiva**

**Carta de Compromiso para Participación en el Programa de Arborización Urbana "Lima  
Verde"**

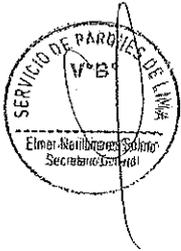
Yo, \_\_\_\_\_, representante y/o autoridad  
de la \_\_\_\_\_ del distrito de  
\_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con teléfono N°  
\_\_\_\_\_, me comprometo en participar y hacer participar a mi comunidad en todo el  
proceso de plantación y mantenimiento de árboles proporcionados por el Servicio de Parques de  
Lima - SERPAR LIMA través del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", de acuerdo a los  
siguientes:

1. Brindar información solicitada por el SERPAR LIMA, respecto a las características de las zonas  
potenciales para arborizar considerando el Plan Anual de Arborización; así como, de ser el caso,  
brindar información del establecimiento de árboles donados anteriormente.
2. Recoger los árboles donados desde los viveros forestales administrados por el SERPAR LIMA,  
en las fechas autorizadas.
3. Gestionar, coordinar, cumplir y hacer cumplir las correctas labores silviculturales (hoyado,  
tutorado, fertilización, riego, ente otros) para el establecimiento de los árboles donados por el  
SERPAR LIMA respetando lo acordado en el Cuadro de verificación de zonas y en el Plan Anual  
de Arborización; así como, garantizar la ejecución de las labores de mantenimiento y riego, a fin  
de asegurar la sobrevivencia de los árboles.
4. Gestionar y coordinar con los Promotores Ambientales, las fechas de las capacitaciones y  
asesorías técnicas a ser brindadas a la población beneficiada, en el marco del Programa de  
Arborización Urbana "Lima Verde".
5. Gestionar, coordinar y convocar a la comunidad beneficiada a participar en las capacitaciones y  
plantaciones de los árboles donados por el SERPAR LIMA.
6. Participar en los monitoreos y supervisiones de los árboles plantados, que realice el Supervisor  
del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde"; así como, gestionar la logística necesaria  
para llevar a cabo dichas actividades.
7. Resaltar la participación del SERPAR LIMA en las capacitaciones y donaciones de árboles a  
través del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", en las difusiones o publicitarias que  
mi institución realice.

Siendo el día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, en señal de conformidad firmo:

\_\_\_\_\_  
Coordinador de la entidad pública, empresa privada  
y/u organización solicitante

Nombre:  
DNI N°:







Anexo 6°: *Formato de Informe Autorización para la Entrega de Árboles.*

INFORME N° XXX-202X/SERPAR LIMA/SG/GAV-SGASE/XXXX/MML

PARA : XX  
Subgerente de Arborización y Servicios Externos

DE : XX  
Promotor(a) Ambiental del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde"

ASUNTO : Solicitud de autorización para la entrega de árboles.  
(HT N° XXX-202X)

REFERENCIA : Acta de verificación del cumplimiento y evaluación de la plantación.  
(HT N° XXX-202X)

FECHA : Lima, XX de XXXX de 202X

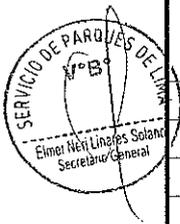
Por intermedio de la presente, me es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de informarle lo siguiente:

La XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicitó la entrega (donación) de árboles, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el SERPAR LIMA; motivo por el cual, mediante la presente, solicito la donación de árboles por los siguientes motivos:

1. El SERPAR LIMA entregó a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, árboles solicitados a fin de arborizar áreas verdes que administra y, para conocer el cumplimiento de la plantación, como el mantenimiento de los árboles donados, el Supervisor y/o Promotor Ambiental del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde" realizó una evaluación, con el cual elaboró el Acta de verificación del cumplimiento y evaluación de la plantación, cuyos resultados se muestran en el Tabla 1.

**Tabla 1. Cantidad de entregados y plantados**

Fecha de entrega de árboles					XX/XX/202X	
Fecha de finalización de la plantación					XX/XX/202X	
Fecha de monitoreo					XX/XX/202X	
N°	Zona arborizada	Nombre científico	N° individuos	N° de individuos vivos	N° de individuos muertos	Total
Total (unid.)						
Total (%)						



- Asimismo, en coordinación con la XXXXXXXXXXXXXXXX, se realizó la evaluación *in situ* de las zonas potenciales para arborizar con árboles solicitados mediante el cual se obtuvo los resultados de la calidad de sitio, el tipo de riego, la capacidad operativa para el mantenimiento de los árboles, entre otros que avalan el éxito de la plantación y mantenimiento de los árboles solicitados.
- Es así que, en respuesta a la solicitud de donación de árboles, presentada por la XXXXXXXXXXXXX, se solicita la autorización para la entrega de XXX árboles, según se detalla en el **Tabla 2**.

**Tabla 2. Cantidad de árboles a entregar**

Vivero procedente	Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Tamaño	Fecha de entrega	Placa de vehículo
Club Zonal Sinchi Roca						
Club Zonal Huáscar						
Total						

Quedo en conformidad para los fines pertinentes.

Atentamente,

Subgerente de Arborización y Servicios  
Externos del Servicio de Parques de Lima  
- SERPAR LIMA.

Nombre:  
DNI N°:

Supervisor(a) de Vivero del Servicio  
de Parques de Lima – SERPAR  
LIMA.

Nombre:  
DNI N°:

Promotor (a) Ambiental del  
Programa de  
Arborización Urbana "Lima  
Verde".

Nombre:  
DNI N°:



FECHA

---

/ /

N° 00XXXX

PERMISO DE SALIDA DE PLANTAS ORNAMENTALES, CÉSPED, ÁRBOLES,  
HORTALIZAS, FORRAJES Y ABONOS ORGÁNICOS

ORIGEN:

UBICACIÓN:

DESTINO:

ESPECIE O ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES

Entregué conforme

Recibí conforme

V° B° del responsable

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° B°  
Mer Hen Linares Solace  
Secretario General

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° B°  
Gerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° B°  
Gerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° B°  
Fernando Ratael  
de la Vega Centurion  
Subgerente de Administración y Servicios Externos

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° B°  
CPC. V. Javier Arana E.  
Gerente  
Gerencia de Equipamiento, Presupuesto y Modernización



Anexo 8°: Formato de Acta de Entrega de Árboles

Acta de Entrega de Árboles

En la ciudad de Lima, el día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del 202X, en el vivero \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, el Sr(a). \_\_\_\_\_ representante y/o autoridad de \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con teléfono N° \_\_\_\_\_, recibe a través del Programa de Arborización Urbana "Lima Verde" del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de acuerdo al el Permiso de Salida N° \_\_\_\_\_ correspondiente, la donación de árboles detallada en la **Tabla 1.**

Tabla 1. Cantidad de árboles donados a la institución.

Ítem	Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Talla de los árboles	Observaciones
Total					

En tal sentido, firman en señal de conformidad,

\_\_\_\_\_  
 Coordinador de la entidad pública,  
 empresa privada y/u organización  
 Nombre:  
 DNI N°:

\_\_\_\_\_  
 Promotor Ambiental del Programa de  
 Arborización Urbana "Lima Verde"  
 Nombre:  
 DNI N°:







Anexo 10°: *Formato Acta de Verificación del Cumplimiento y Evaluación de la Plantación.*

Acta de Verificación del Cumplimiento y Evaluación de la Plantación

Entidad pública, empresa privada y/u organización	
N° de acta	
N° de Permiso de salida de árboles	

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el distrito \_\_\_\_\_, provincia y departamento de Lima, se realizó la verificación del cumplimiento de la plantación de los árboles donados por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA según Tabla 1.

Tabla 1. *Cantidad árboles por especie entregados a la entidad pública, empresa privada y/u organización.*

Ítem	Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Fecha de entrega	Vivero de origen	N° de permiso de salida
1						
2						
3						
4						
5						
Total						



Al respecto, se levanta el Acta de verificación del cumplimiento y evaluación de la plantación con el fin de informar sobre el correcto establecimiento y mantenimiento de los árboles plantados en cada zona, los cuales se detallan en la Tabla 1.

Tabla 1. *Resultados del cumplimiento y evaluación de la plantación de los árboles donados a la entidad pública, empresa privada y/u organización.*

Ítem	Zona arborizada	Referencia	Nombre común	Nombre científico	N° de árboles entregados	N° de árboles vivos	N° de árboles muertos	Total
Total árboles (und.)								
Resultados de sobrevivencia (%)								





Anexo 11°: *Formato Acta de Verificación del Cumplimiento y Evaluación de la Plantación.*

Al término de la evaluación se observó e identificó lo siguiente:

Observaciones:

---

---

---

Conclusiones:

---

---

---

Recomendaciones:

---

---

---

En señal de conformidad, Las Partes procederán sellar y firmar dos (2) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



\_\_\_\_\_  
Coordinador de la entidad pública,  
empresa privada y/u organización

Nombre:  
DNI:

\_\_\_\_\_  
Supervisor o Promotor del Programa  
de Arborización Urbana "Lima Verde"

Nombre:  
DNI:





**Anexo 12°: Formato de Acta del Resultado de Supervivencia y Evaluación del Mantenimiento de los Árboles.**

**Acta del Resultado de Supervivencia y Evaluación del Mantenimiento de los Árboles**

Entidad pública, empresa privada y/u organización						
N° de acta						
N° de Permiso de salida de árboles						

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el distrito \_\_\_\_\_, provincia y departamento de Lima, se realizó la evaluación de prendimiento y mantenimiento de los árboles donados por el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA según Tabla 1.

**Tabla 1. Cantidad de árboles donados a la entidad pública, empresa privada y/u organización.**

Ítem	N° de Permiso de salida de árboles	Fecha de entrega	Vivero de origen	Nombre común	Nombre científico	Cantidad de árboles
1						
2						
3						
...						
<b>Total</b>						

Al respecto, también se evaluó las actividades de riego, tutorado, poda, mantenimiento, entre otras realizadas por la entidad pública, empresa privada y/u organización. La evaluación de prendimiento de los árboles se detalla en las siguientes tablas:







**SERPAR**  
Servicio de Parques de Lima

Tabla 2. Resultado de sobrevivencia y evaluación del mantenimiento de árboles donados a la entidad pública, empresa privada y/u organización.

Ítem	Ubicación	Referencia	Nombre científico	N° árboles donados	Fecha de entrega de árboles:		Fecha de evaluación:		Sobrevivencia (%)				Labores silviculturales			
					Fecha de la última plantación:		Sobrevivencia (%)		Estado físico		Estado fitosanitario		N° árboles con estrés hídrico	N° árboles que requieren poda	N° árboles con tutor <sup>16</sup> inadecuado	N° árboles para mejorar el poceado
					Sobrevivencia (%)		Estado físico		Estado fitosanitario							
					N° árboles vivos	Sobrevivencia (%)	N° árboles con daño físico leve <sup>10</sup>	N° árboles con daño físico severo <sup>11</sup>	N° árboles vandalizados <sup>12</sup>	N° árboles con deficiencia de	N° árboles con % de incidencia de plaga	N° árboles con % de incidencia de plaga				

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Eduardo Núñez Solano  
Secretario General

<sup>9</sup> Debe contar el mínimo de sobrevivencia de árboles del (85%), caso contrario, la entidad pública, empresa privada y/u organización deberá recalar con árboles que adquiera con sus propios recursos.  
<sup>10</sup> Cuando el porcentaje del daño físico presente en el árbol varía entre el 1% al 25%.  
<sup>11</sup> Cuando el porcentaje del daño físico presente en el árbol varía entre el 26% al 80%.  
<sup>12</sup> Cuando el porcentaje del daño físico presente en el árbol varía entre el 81% al 100%.  
<sup>13</sup> En el acta se informa las observaciones de la deficiencia de nutriente y se precisa las medidas correctivas a implementarse.  
<sup>14</sup> Cuando el porcentaje de la presencia de plaga en el árbol varía entre el 1 % al 30 %.  
<sup>15</sup> Cuando el porcentaje de la presencia de plaga en el árbol es mayor al 31%.  
<sup>16</sup> En el acta se precisan las observaciones del tutorado como: tamaño del tutor, tutor inclinado, adecuado amarré, entre otros.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Gerente  
Gerencia de Planeamiento  
Gerente  
Gerencia de Planeamiento



Anexo 12°: *Formato de Acta del Resultado de Supervivencia y Evaluación del Mantenimiento de los Árboles.*

*Programa de Arborización Urbana "Lima Verde"*

Al término de la evaluación se identificó lo siguiente:

Observaciones:

---

---

---

---

Conclusiones:

---

---

---

---

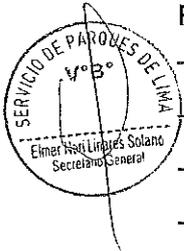
Recomendaciones:

---

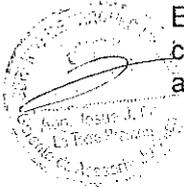
---

---

---



En señal de conformidad, Las Partes, procederán sellar y firmar dos (2) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



\_\_\_\_\_  
Coordinador de la entidad pública,  
empresa privada y/u organización

\_\_\_\_\_  
Promotor Ambiental o Supervisor del  
Programa de Arborización Urbana  
"Lima Verde"

Nombre:  
DNI:

Nombre:  
DNI:

